

Tax and Legal News



11 de diciembre de 2020

Tratamiento Tributario del Aguinaldo para el Periodo Impositivo 2020

A partir de la vigencia del Decreto Legislativo No. 458, de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 425, del 14 de noviembre de 2019, se reformó el artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta para incluir dentro de las rentas no gravables el numeral 16), referente a los aguinaldos.

Con la reforma antes mencionada, los ingresos que reciban los trabajadores en concepto de aguinaldo, hasta un límite de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, no estarán sujetos a la retención y pago del Impuesto Sobre la Renta; sí estarán sujetos a la retención y pago del Impuesto Sobre la Renta, los montos que se paguen en exceso de la cuantía mencionada en el párrafo anterior.

Es importante mencionar que estas disposiciones son aplicables para los trabajadores considerados así por el Código de Trabajo y la Ley sobre Compensación Adicional en Efectivo.

El salario mínimo actual para el sector comercio y servicios es de US\$ 304.17, según el Decreto Ejecutivo No 6, Publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 417 del 22 de diciembre de 2017, vigente desde el 1 de enero de 2018.



Considerando lo anterior el aguinaldo no gravable y no sujeto al cálculo del Impuesto sobre la Renta es de US\$ 608.34; cuando el aguinaldo sobrepase el límite de los 2 salarios mínimos, estarán sujetos a la retención y al pago del impuesto según las tablas de retención establecidas en el Decreto Legislativo No 95.

Deducción de costos y gastos

Para que se consideren como gastos o costos deducibles los pagos de aguinaldos y bonificación, a estos se les aplicará y se enterará las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta, seguridad Social y Previsionales cuando se encuentren sujetas a ello conforme a la ley respectiva.

En PwC estamos a su disposición para atender sus necesidades sobre este y otros cumplimientos fiscales.

Hablemos / Let's talk

Para una discusión más profunda sobre el tema en mención,
contacte a /For a deeper discussion on the subject in
question, please contact:

Marisol Arcia

Territory Senior Partner PwC Interaméricas
marisol.arcia@pwc.com

Francisco Barrios

Socio Líder Regional de Impuestos, Legal,
y BPO PwC Interaméricas
francisco.barrios@pwc.com

Wilfredo Peralta

Socio PwC El Salvador
wilfredo.peralta.cerritos@pwc.com

Alexander Cader

Gerente Senior de Tax & Legal PwC El
Salvador
alexander.cader@pwc.com

El contenido de este boletín es solo para fines de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.



© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.R.L. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.